

Medellín,

Doctor
HERNÁN DARIO TORRES ALZATE
Presidente
Asamblea Departamental de Antioquia
Ciudad

Respetado doctor:

Me permito remitirle el original y anexos de la **ORDENANZA N° 01** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO NATURAL "CERRO TUSA", COMO ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".

Sancionada por el Gobernador del Departamento el día 06 de mayo de 2019.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Subsecretario Jurídico

Elaboró: Luz María Morales N. 06.05.19

Radicado: R 201910000492
Fecha: 2019/05/07 10:44 AM
Tpo: OFICIO



ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **01**

Fecha: (**06 MAY 2019**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO NATURAL “CERRO TUSA”, COMO ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución, el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998

ORDENA

ARTÍCULO 1º. RECONOCIMIENTO. Del Cerro Tusa ubicado en el Municipio de Venecia como una zona de interés público de importancia ambiental, turística, cultural y arqueológica del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. OBJETO: Reconocer el “PARQUE ARQUEOLÓGICO Y NATURAL “CERRO TUSA”, COMO UNA ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” el cual será un proyecto integral que potenciará el componente ecoturístico, ambiental cultural y patrimonial dirigido y coordinado por las Secretarías de Productividad y Competitividad, Medio Ambiente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y apoyado por las demás dependencias y entidades del Departamento e instituciones descentralizadas, como estrategia para la realización de las actividades tendientes al desarrollo y posterior coordinación, operación y mantenimiento del parque.

ARTÍCULO 3º. INTERÉS PÚBLICO. Dada la importancia a nivel arqueológico, antropológico, ambiental y cultural de la zona de Cerro Tusa, se hace necesaria su potenciación como referente de la subregión del Suroeste para el desarrollo entre otras de actividades recreativas, turísticas, ambientales y culturales, motivos suficientes para su declaración como zona de interés y de utilidad pública.

ARTÍCULO 4º FINALIDAD. Se busca proteger, conservar, las áreas que comprenden el Cerro Tusa y los polígonos a delimitar como áreas de interés al servicio de la comunidad y el aprovechamiento para el turismo de naturaleza, geológico y actividades recreativas, así como también a la conservación de su patrimonio arqueológico, antropológico, ambiental y cultural.


ARTÍCULO 5º. AUTORIZACIONES. Se autoriza al Gobernador del Departamento para que suscriba, expida y realice según el caso los actos, alianzas estratégicas, contratos, convenios y movimientos presupuestales necesarios para desarrollar el proyecto.



Radicado: R 201910000492
Fecha: 2019/05/07 10:44 AM
Tpo: OFICIO
ARGIRO ORTIZ PALACIO



www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 6º. El Gobierno Departamental gestionará la inclusión del **"PARQUE ARQUEOLÓGICO Y NATURAL "CERRO TUSA", COMO UNA ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, para hacer parte del Sistema Nacional de Parques.

ARTÍCULO 7. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter departamental que le sean contraria.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de abril de 2019.


HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.


JORGE MARIO ÁLVAREZ ZEA
Secretario General



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 26 de abril de 2019.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 06 MAY 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 01 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO NATURAL "CERRO TUSA", COMO ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JUAN MANUEL VALDÉS BARCHA
Secretario de Productividad y Competitividad

LUCY RIVERA OSORIO
Secretaria de Medio Ambiente

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General